




CORNARE	Número de Expediente: 21200005	
NÚMERO RADICADO:	112-1032-2019	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de Documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-ALTOS	
Fecha: 06/11/2019	Hora: 14:38:07.01...	Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE LA SOLICITUD DE LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, el Decreto 1077 de 2015, Resolución de Cornare No.112-4703 del 2 de octubre del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escrito con radicado No. 112-5887 del 29 de octubre de 2019, el **Municipio de San Carlos - Antioquia**, identificado con Nit. No. No. 890.983.740-9., a través de su representante legal, señora Luz Marina Marín Daza, presentó la información respectiva con la finalidad de dar inicio a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial de dicho Municipio, en cuanto a los determinantes y asuntos ambientales.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.2.1.2.3.2, 2.2.2.1.2.3.3, 2.2.2.1.2.3.4, 2.2.2.1.2.6.5, 2.2.2.1.3.1.3, 2.2.2.1.3.1.4 y 2.2.2.1.3.1.5, del Decreto 1077 de 2015, reglamentado por la Ley 388 de 1997 y demás normas concordantes, establecen los documentos y estudios técnicos necesarios para iniciar la concertación.

Que igualmente, el artículo 11 de la Resolución No 112-4703 del 2 de octubre de 2014 de Cornare, determina que una vez revisada la información, se deberá preparar Auto que admite o inadmite la información presentada, el cual debe dar inicio a los términos para la concertación en caso de encontrarse completos los requisitos, o solicitar al Alcalde Municipal, la información faltante.

Que una vez revisada la información física y magnética presentada por el ente territorial mediante escrito con radicado No. 112-5887 del 29 de octubre de 2019, se verificó que cumple con los requisitos para dar inicio a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial del ente territorial solicitante respecto de los determinantes y asuntos ambientales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 6 del artículo 1 de la Ley 507 de 1999, se procederá por parte de esta entidad, a admitir la información allegada por el Ente Municipal, y como consecuencia de ello, se ordenará a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial presentado.

Que en mérito de lo expuesto,

Ruta www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
23-Dic-15

F-GJ-188/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquía. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de Son Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoporque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la información presentada mediante escrito con radicado No. 112-5887 del 29 de octubre de 2019 por el **Municipio de San Carlos - Antioquia**, identificado con Nit. No. No. 890.983.740-9., a través de su representante legal, señora Luz Marina Marín Daza, con la finalidad de dar inicio a la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial del citado ente territorial, por las razones fácticas y jurídicas anteriormente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación de la Revisión y Ajuste del Componente Ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial presentado por el Municipio de San Carlos, para lo cual tendrá un término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la expedición del presente acto administrativo y de conformidad a los fundamentos de la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente acto administrativo al **Municipio de San Carlos - Antioquia**, identificado con Nit. No. 890.983.740-9., a través de su representante legal, señora Luz Marina Marín Daza, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días a la fecha de notificación, ante el mismo funcionario que expidió el acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO MARÍN CEBALLOS
Jefe Oficina Jurídica

Fecha: 09/11/2019
Asunto: EOT
Expediente: 21200005
Proyectó: Sebastián Ricaurte Franco